

Expediente Nº. LICT/99/139/2019/0122

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del
servicio de Análisis Clínicos en el ámbito territorial de la
Comunidad Autónoma de Cataluña para el colectivo
protegido de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad
Social nº 61**

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ÁMBITO GEOGRÁFICO.....	3
3. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
4. ALCANCE DEL SERVICIO	4
5. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO	5
6. PERSONAL.....	5
7. PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO	6
7.1 Horario	6
7.2 Plazos	6
7.3 Protocolo específico de actuación.....	6
7.4 Obligaciones del licitador en materia de protección de datos de carácter personal y Consentimiento Informado.....	8
8. SUFICIENCIA Y ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS DE LOS QUE DISPONE EL LICITADOR.....	10
9. CONTROL Y SEGUIMIENTO	10
10. ANEXOS	12
ANEXO I. LOTES Y SERVICIO ESTIMADO.....	12
ANEXO II. PARÁMETROS ANALÍTICOS AGRUPADOS EN PERFILES POR PATOLOGÍA.....	14
ANEXO III. EQUIPAMIENTO ADICIONAL NECESARIO.	17
ANEXO IV. TARIFAS APLICABLES A OTRAS PRUEBAS/SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	18

1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas por las que se va a regir la contratación del servicio de Análisis Clínicos (U.73) en el ámbito territorial de la comunidad autónoma mencionada en el título del Pliego para el colectivo protegido de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

La presente licitación se divide en los lotes indicados en el **Anexo I** del presente Pliego.

El adjudicatario deberá atender a todos aquellos servicios sanitarios que le sean solicitados, que se encuentren dentro del objeto del contrato y que se le puedan requerir en base a cualquier acuerdo que esta Mutua, FREMAP, tenga o pueda llegar a tener formalizado con cualquier Administración Pública o con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

En el caso que a la finalización del contrato sea necesaria la continuidad del servicio y FREMAP no disponga de medios adecuados para continuar con el mismo, el adjudicatario se compromete a prestar este servicio, manteniendo las mismas condiciones.

2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Todos los servicios se prestarán en el ámbito territorial de cada uno de los lotes en los que se divide la licitación, indicados en el **Anexo I**.

Prestación de los servicios en el/los centro/s del adjudicatario que deberá/n estar situado/s en el/los ámbito/s territorial/es indicado para el lote, de tal manera que el mismo deberá disponer, en el momento previo a la adjudicación, como mínimo de un centro ubicado en cada ámbito territorial cabecera del lote/s a los cuales se presenten.

3. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

La legislación básica aplicable será la siguiente:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 15/1997, de 25 de abril, de habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Orden TIN/2786/2009, de 14 de octubre, por la que se implanta el proceso telemático normalizado CAS@, para la tramitación de las solicitudes de autorización y comunicaciones de los conciertos con

medios privados para hacer efectivas las prestaciones sanitarias y recuperadoras a cargo de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

- Real Decreto 38/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.
- Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social
- Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo. LOPD.
- Directiva 2010/32/UE del Consejo de 10 de mayo de 2010 que aplica el Acuerdo marco para la prevención de las lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector hospitalario y sanitario.

Adicionalmente, durante la prestación del servicio objeto del contrato, se deberá observar cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, afecte al mismo, así como las posibles modificaciones legales, en el caso de promulgarse nueva normativa.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

Las actuaciones sanitarias incluidas en el alcance del servicio serán las detalladas en el **Anexo I** del Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, en el **Anexo I** se detallan los **consumos estimados** para cada Lote.

En el **Anexo II** se especifican las agrupaciones de los diferentes parámetros analíticos en perfiles por patologías.

Téngase en cuenta que **todos los servicios /pruebas que configuran el alcance del servicio deben incluir las actuaciones necesarias para la correcta prestación del mismo serían:**

- **Realización de Extracciones** en el horario mínimo exigido en el Anexo I.
- Disponibilidad en el horario mínimo exigido en el Anexo I para la **recogida de muestras**(sólo será necesario para los lotes en los que se solicita este servicio en el Anexo I).

Las recogidas de analíticas y/o muestras en el centro/hospital de FREMAP se realizará en a la hora convenida en el día indicado a solicitud de FREMAP en el momento necesario dentro del horario mínimo exigido en el Pliego. Para ello el licitador facilitará un contacto telefónico que deberá estar disponible durante el horario exigido y ofertado de apertura del centro. El licitador durante este horario (en caso de exigirse como mínimo en el presente Pliego el servicio de recogida

y suministro) deberá tener disponibilidad de acudir al centro/hospital de FREMAP sin una demora superior a una hora en caso de que sea necesario.

- **Suministros de material para la realización de extracciones** con la periodicidad necesaria (Sólo será necesario para los lotes en los que se solicita este servicio en el Anexo I).
- **Elaboración de informes** en los plazos máximos fijados en el Anexo I.

Se contempla, asimismo, la realización de aquellas **pruebas o servicios complementarios** no relacionados en el presente Pliego y otros conceptos no previstos en el alcance del servicio.

Las especialidades solicitadas son:

- U.73: Análisis Clínicos.
- U.2: Enfermería (sólo para aquellos casos en los que se especifica en el Anexo I).

5. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

El adjudicatario prestará el servicio en **centros con autorización para la/s especialidad/es solicitada/s** para el lote y que pueda realizar las actuaciones que se detallan en el presente Pliego. Estará/n situado/s en el ámbito geográfico especificado para cada LOTE. El servicio será realizado por medios propios del adjudicatario, lo que comprende las instalaciones, en propiedad o arrendamiento, equipamiento, material sanitario y personal, de acuerdo con las características establecidas en el presente Pliego.

En el caso de poner a disposición del contrato más de un centro, se permite que entre todos los centros se tengan autorizadas la totalidad de especialidades y servicios que se configuran como obligatorios en el presente Pliego.

Es de obligado cumplimiento la normativa legal vigente en cuanto a ubicación, funcionamiento y seguridad de todo el equipamiento disponible en el centro.

El centro deberá contar con los equipos precisos y material necesario para realizar las pruebas objeto del alcance de cada uno de los lotes así como con el equipamiento específico indicado en el **Anexo III**.

En caso de que para el lote se solicite la **recogida y/o suministro** de pruebas el licitador deberá disponer del equipamiento necesario para el correcto traslado de las mismas.

La recogida y transporte de cualquier tipo de muestras será por cuenta del adjudicatario, conforme a la legislación vigente para este tipo de transporte, siendo responsable de todos los gastos y riesgos que conlleven o pudieran ocasionar los envíos.

6. PERSONAL

Para la prestación de estos servicios el licitador contará como mínimo con:

- **Un facultativo especialista en análisis clínicos.**

- **Una persona con titulación en enfermería de presencia física durante el horario mínimo exigido en el Pliego.**
- **En el caso de que sea necesario, personal auxiliarsanitario para cubrir la especialidad objeto del contrato.**

El adjudicatario, en su caso, deberá proporcionar una relación con el personal sanitario y auxiliar que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad y la colegiación profesional.

Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a los pacientes de FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Los profesionales que atiendan al paciente durante el proceso, o le apliquen una técnica o procedimiento concreto, deberán informarle previamente sobre su finalidad, explicarle en qué consiste, sus riesgos y sus consecuencias, recabando la firma del oportuno consentimiento informado, cuando así lo establezca la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Sobre este personal, FREMAP no tendrá ningún tipo de relación ni laboral, ni de prestación de servicios; es de exclusiva responsabilidad de la empresa concertada la titularidad de las relaciones laborales.

7. PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO

7.1 Horario

El horario mínimo de extracciones y recogida de muestras es el indicado en el **Anexo I** para cada lote. En ese horario el centro debe estar abierto y disponible para atender a todos aquellos pacientes que sean remitidos por FREMAP para realizar extracciones, así como para la recogida de muestras.

El Adjudicatario deberá remitirnos previo a la adjudicación su horario, cumpliendo con el mínimo establecido. En caso de modificar el mismo, deberá comunicarlo previamente a FREMAP.

7.2 Plazos

Los plazos máximos para la remisión de informes serán los indicados en el **Anexo I** para cada lote.

Para el lote 1:

En caso de analíticas urgentes la remisión de los informes será en un plazo máximo de 2 Horas desde la recogida de la analítica.

Las recogidas de analíticas y/o muestras en caso de urgencias nunca podrán demorarse más de 45 minutos.

7.3 Protocolo específico de actuación

En el caso de realizarse las extracciones en el centro del adjudicatario:

FREMAP comunicará al paciente el horario en el que podrá acudir al centro que resulte adjudicatario y le entregará el volante de solicitud de servicio para que lo presente a su llegada al centro del adjudicatario.

En cuanto a la admisión del paciente, el mismo entregará el volante donde se indicarán las pruebas a realizar y la información correspondiente para su realización. Todos los datos necesarios para la perfecta identificación del paciente serán facilitados por FREMAP, dado que son los centros de la Mutua los que remiten al paciente a la realización de las actuaciones.

El volante de solicitud del servicio deberá acompañar a la factura que emita el adjudicatario por la prestación del servicio, junto con el informe de prueba.

Dentro del horario acordado, el centro concertado deberá disponer para la atención de los pacientes y deberá cumplir con los plazos máximos exigidos.

Todas las extracciones han de llevarse a cabo en la ubicación establecida sin estar permitido la derivación de los pacientes a otros centros, salvo que por necesidades técnicas, FREMAP decida otra ubicación.

En el caso de realizarse las extracciones en un centro /hospital de FREMAP:

El adjudicatario deberá encargarse de la recogida/suministro en los términos fijados en el Pliego, cumpliendo con los plazos establecidos.

Con carácter general:

FREMAP ostenta la facultad de supervisar y de ser informada, de la realización de los servicios contratados, así como de solicitar los informes que precise.

En el caso de **hallazgos patológicos graves** que requieran de actuación médica de manera inedita, el adjudicatario deberá informar al paciente a quien tiene que dirigirse FREMAP, para solicitar dicha copia.

En el caso que el paciente solicitara una **copia de la prueba realizada** a los servicios externos, el adjudicatario deberá informar al paciente a quien tiene que dirigirse de FREMAP, para solicitar dicha copia.

Informes:

Los informes del especialista, así como, los resultados de las pruebas, deberán enviarse al centro peticionario de la prueba de FREMAP en los plazos indicados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Estos informes no serán manuscritos.

De forma general, el envío de información se realizará vía correo electrónico, y la misma se enviará adoptando las medidas de seguridad pertinentes, esto es, de forma encriptada.

Alternativamente, FREMAP está trabajando en la implantación de canales telemáticos para la entrega de informes y pruebas solicitadas. Una vez estén en funcionamiento FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario para la puesta en marcha de este sistema telemático.

7.4 Obligaciones del licitador en materia de protección de datos de carácter personal y Consentimiento Informado

El licitador para dar debido cumplimiento a la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en materia de información y documentación clínica, con carácter general se obliga a someter sus actuaciones a la normativa en materia de protección, que exista o se promulgue en un futuro al efecto. Igualmente se somete a los preceptos de la Ley 41/2002, Básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y demás normativa de aplicación en esta materia.

A tales efectos, manifiesta y se obliga expresamente a:

- Informar al paciente que acude por primera vez a sus instalaciones, previamente a ser atendido, sobre la identidad del responsable y la finalidad del tratamiento de sus datos y el procedimiento para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la Sede Social de FREMAP (Carretera de Pozuelo, 61, Majadahonda, Madrid), así como recabar su consentimiento para dicho tratamiento, mediante la firma del documento modelo de FREMAP destinado a dichos fines. Dicho documento será facilitado por FREMAP al centro sanitario contratado.
- Garantizar el derecho a la información sanitaria, a la intimidad, al respeto a la autonomía del paciente, así como cuantos derechos confiere al mismo el vigente ordenamiento jurídico, por lo que toda actuación habrá de necesitar el consentimiento informado del paciente; asimismo adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la historia clínica, su uso, así como la conservación de las distintas constancias o soportes que conforman la documentación clínica, el acceso a la historia y la custodia de la misma, se ajustan a lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínicas, y demás normativa de aplicación.
- Manifiesta conocer el carácter estrictamente confidencial y el conjunto de deberes que la protección legal otorga a los datos de tipo personal a los que, por razón de la actividad objeto del presente contrato, tendrá acceso; comprometiéndose a llevar a cabo la aplicación de las medidas de seguridad y demás requerimientos legales que resulten inherentes al nivel de seguridad alto exigido para dicho tipo de datos, en especial cuando se emita y/o transmita cualquier información clínica que le sea requerida en cualquier momento por parte de los servicios médicos de FREMAP, conforme determina la Ley Orgánica 15/1 999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, obligándose expresamente:
 - A guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional sobre toda la información de datos de carácter personal de los que es titular la mutua, a los que acceda o trate en razón del presente contrato. Esta obligación subsistirá de modo indefinido aún después de terminar sus relaciones con la mutua.
 - A acceder únicamente a aquéllos datos de carácter personal de los que es titular la mutua cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de los servicios objeto del contrato.
 - A tratar los datos de carácter personal de los que es titular la mutua, a los que acceda para la prestación de los servicios previstos en este contrato, conforme a las instrucciones que reciba de aquéllas.

- A no aplicar ni utilizar los datos de carácter personal de los que es titular la mutua, a los que acceda para el cumplimiento del presente contrato, con fin distinto al que figura en las condiciones del mismo.
- A no ceder ni comunicar dichos datos de carácter personal de los que es titular la mutua para su conservación.
- A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias u obligatorias, en virtud de lo dispuesto por las leyes o reglamentos vigentes en cada momento, para garantizar el nivel de seguridad que corresponda a los datos de carácter personal de los que es titular la mutua, a los que acceda con motivo de este contrato, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- A devolver a la mutua o destruir los datos de carácter personal a los que haya accedido para la prestación de sus servicios, así como todos aquellos soportes o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento una vez cumplida la prestación contractual prevista en el contrato, garantizando plenamente la devolución de los datos necesarios y la destrucción de aquellos que no lo sean, todo ello, salvo que exista un mandato legal en otro sentido. El encargado del tratamiento podrá conservar copia de los datos debidamente bloqueados en tanto pudieran derivarse responsabilidades con el responsable del tratamiento.
- A comunicar y hacer cumplir a todo el personal a su cargo, incluso después de terminada la relación laboral o contractual, todas las obligaciones previstas en los párrafos anteriores.
- A dar cumplimiento a cualesquiera otras obligaciones derivadas del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, Ley Orgánica de Protección de Datos y normas de desarrollo.

La entidad concertada será responsable en caso de:

- a) Destinar los datos de titularidad de la mutua a los que acceda, con el fin de prestar los servicios objeto del contrato, a otra finalidad distinta de la prevista.
- b) Comunicar o utilizar dichos datos incumpliendo las estipulaciones del contrato.
- c) No adoptar medidas técnicas y organizativas que requiera la información que vaya a ser tratada, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos.

Asimismo responderá frente a la mutua en caso de incumplimiento por el personal a su cargo de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente estipulación.

8. SUFICIENCIA Y ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS DE LOS QUE DISPONE EL LICITADOR.

En virtud de lo dispuesto en la **Orden Cas@ (TIN/2786/2009) de 14 de Octubre**, y en cumplimiento de las especificaciones del **Real Decreto 1630/2011 de 14 de noviembre**, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, hoy Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, el adjudicatario de la presente licitación deberá contar con el correspondiente informe favorable de adecuación de las instalaciones y servicios a la finalidad que deben cumplir, esto es el objeto del contrato establecido en el presente pliego. Para ello, **una vez se realice la adjudicación de este procedimiento de licitación, esta Mutua solicitará al organismo autonómico**, que en cada caso tenga atribuida la gestión de la asistencia sanitaria, el correspondiente informe favorable.

Resulta **requisito indispensable para la entrada en vigor del contrato formalizado**, que esta Mutua disponga, en su caso, del informe favorable preceptivo -respecto de la adecuación de las instalaciones y servicios-.

En aquellos casos, en los que el mencionado informe resulte desfavorable por no acreditar el adjudicatario suficiencia y adecuación de medios a los fines del concierto, el mismo no entrará en vigor y quedará automáticamente resuelto, sin derecho por parte de este a compensación e indemnización, reservándose FREMAP, el derecho a exigir al adjudicatario indemnización por los perjuicios que se deriven del incumplimiento de medios propuestos por el adjudicatario.

Así mismo, y en aquellos casos en los que el **retraso en la emisión del informe no sea imputable a FREMAP**, si no que se deba a deficiencias en la correcta adecuación de los medios e instalaciones a los fines del concierto, el adjudicatario contará con un **plazo máximo de 6 meses** para llevar a cabo las actuaciones correspondientes con el organismo autonómico con el fin de que el mismo emita informe favorable, subsanando los extremos que fueran necesarios, en su caso, y debiendo estar FREMAP en disposición de dicho informe en el mencionado plazo máximo de 6 meses.

Si finalizase dicho plazo sin la obtención del informe favorable, el contrato podrá ser resuelto en las mismas condiciones descritas anteriormente.

9. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El adjudicatario deberá disponer de los medios necesarios para garantizar la relación y control del servicio y deberá velar por el correcto desempeño de su cometido.

El adjudicatario deberá comunicar al responsable/responsables que determine FREMAP, de manera urgente, cualquier incidencia que se presente:

- Incidencias que se desarrollen con el paciente durante la asistencia prestada.
- Incidencias del propio servicio.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

El adjudicatario designará dos **responsables del contrato**:

1. **Responsable sanitario del contrato** que se encargue de informar de los resultados de las consultas médicas, de enviar la información de cualquier actuación sanitaria que se requiera y de tratar cuantas cuestiones médicas pudieran surgir entre la mutua y el centro concertado.
2. **Responsable económico administrativo del contrato** que se encargue de enviar la información de gestión administrativa/ contable especificada en este pliego, gestionar las incidencias en la facturación que pudieran aparecer, revisar el consumo, así como de informar a FREMAP sobre el estado de las reclamaciones que pudiera plantear por el servicio ofrecido por el adjudicatario.

El especialista sanitario podrá ser a su vez el responsable sanitario y el responsable económico administrativo del contrato.

Así mismo, FREMAP designará los correspondientes **Responsables de contrato.**



10. ANEXOS

ANEXO I. LOTES Y SERVICIO ESTIMADO

A continuación se detalla el alcance, ámbito geográfico, horario, plazos y **servicio estimado** para la duración inicial del contrato:

Nº LOTE	ESPECIALIDADES NECESARIAS (U) indicar la unidad asistencial propia de la especialidad y su número si fuera requisito obligatorio	ÁMBITO GEOGRÁFICO	ÁMBITO LOCAL/ PROVINCIAL/ AUTONÓMICO	RECOGIDA Y SUMINISTRO	HORARIO MÍNIMO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	PLAZOS MÁXIMOS: Remisión de informes (desde el momento de la recogida)	OFICINA DE FREMAP ASISTENCIAL DE REFERENCIA	OFICINA DE FREMAP ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA	ACTUACIONES/ CONSUMOS Y TAREAS ESTIMACION	
									ACTUACIONES/ PRUEBAS/SERVICIOS Y OTRAS SOLICITUDES (especificar si debe incluir recogida y suministro)	CONSUMOS
1	ANÁLISIS CLÍNICOS (U.73) Y ENFERMERÍA U.2	BARCELONA	LOCAL	LA EMPRESA ADJUDICATARIA CUANDO FREMAP LO SOLICITE DEBERÁ ENCARGARSE DE LA RECOGIDA DE MUESTRAS Y SUMINISTRO DE MATERIAL EN LOS CENTROS DE FREMAP DE LA PROVINCIA DE BARCELONA	365 días del año 24 Horas al día.	24 Horas (A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS SERVICIOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN MAYOR PLAZO Y DE LAS ANALÍTICAS URGENTES)	HOSPITAL DE BARCELONA	HOSPITAL DE BARCELONA	PREOPERATORIO > 40 AÑOS 1700 PREOPERATORIO < 40 AÑOS 700 ANALÍTICA PERIL BIOQUÍMICA 900 SEPTICOS 200 SEDIMENTO/ORINA 80 URINANÁLISIS/ORINA (ANÁLISIS DE ORINA) 801 URODISTROFAS 200 PRIMER CONTACTO HEMÁTICO 120 CONTROL CONT. HEMÁTICO CON HEP. B 80 CONTROL CONT. HEMÁTICO SIN HEP. B 200 CULTIVOS 500 HEMOGRAMA COMPLETO 900 GPT-ALT 50 GOT-AST 50 GOT 50 HEPATITIS C.AN. 80 VIH AN. 80 CREATININA/SUERO 100 HEPATITIS B/SUPERFICIE AN. CUANTIT. 80 HEPATITIS B.AG. SUPERFICIE-AUSTRALIA 80 HEPATITIS B.CORE AN. TOTALES 80 BILIRUBINA/SUERO 50 PROTEINA C REACTIVA 80 UREA/SUERO 200 VSG 287 FOSF. ALCAINA 220 COLESTEROL 120 BILIRUBINA TOTAL/SUERO 110 TRIGLICÉRIDOS 110 FOSFOLISERO 20 POTASIO/SUERO 20 PROTOMINA 30 CEFALINA-APT 30 HDL-COLESTEROL 109 LDL-COLESTEROL 108 PROTEINAS TOTALES/SUERO 102 UREO AC/SUERO 102 NUCLEARES AN. 101 TSH 94 T4 LIBRE 90 TIRIBINÓGENO 75 SIEREMIA 75 PROTEINOGRAMA/SUERO 80 HEMOGLOBINA A1C 53 FACTOR REUMATÓIDE 52 CALCIO/SUERO 50 HLA-B27 40 CREATINININASA 33 BILIPSA 30 ANTIESTREPTOLISINA 26 MARCADORES HEPATITIS B 26 TINCIÓN GRAM 40 CLORUROS/SUERO 22 HCO 88 22 T3 40 FERRITINA SUERO 30 LONGORAMA S/OSM/SUERO 19 FOSFORO/SUERO 18 PRUEBAS DE COAGULACIÓN 18 TOTAL	1700
2	ANÁLISIS CLÍNICOS (U.73) Y ENFERMERÍA U.2	GIRONA	LOCAL	LA EMPRESA ADJUDICATARIA CUANDO FREMAP LO SOLICITE DEBERÁ ENCARGARSE DE LA RECOGIDA DE MUESTRAS Y SUMINISTRO DE MATERIAL EN LOS CENTROS DE FREMAP DE LA PROVINCIA DE GIRONA	Lunes a Viernes, 12 Horas al día.	24 Horas (A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS SERVICIOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN MAYOR PLAZO)	HOSPITAL DE BARCELONA	HOSPITAL DE BARCELONA	PREOPERATORIO > 40 AÑOS 130 PREOPERATORIO < 40 AÑOS 50 PRIMER CONTACTO HEMÁTICO 42 TOTAL	130
3	ANÁLISIS CLÍNICOS (U.73) Y ENFERMERÍA U.2	LLEIDA	LOCAL	LA EMPRESA ADJUDICATARIA CUANDO FREMAP LO SOLICITE DEBERÁ ENCARGARSE DE LA RECOGIDA DE MUESTRAS Y SUMINISTRO DE MATERIAL EN LOS CENTROS DE FREMAP DE LA PROVINCIA DE LLEIDA	Lunes a Viernes, 12 Horas al día.	24 Horas (A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS SERVICIOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN MAYOR PLAZO)	HOSPITAL DE BARCELONA	HOSPITAL DE BARCELONA	PREOPERATORIO > 40 AÑOS 60 PREOPERATORIO < 40 AÑOS 25 PERIL BIOQUÍMICA 3 PRIMER CONTACTO HEMÁTICO 15 TOTAL	60
4	ANÁLISIS CLÍNICOS (U.73) Y ENFERMERÍA U.2	TARRAGONA	LOCAL	LA EMPRESA ADJUDICATARIA CUANDO FREMAP LO SOLICITE DEBERÁ ENCARGARSE DE LA RECOGIDA DE MUESTRAS Y SUMINISTRO DE MATERIAL EN LOS CENTROS DE FREMAP DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA	Lunes a Viernes, 12 Horas al día.	24 Horas (A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS SERVICIOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN MAYOR PLAZO)	HOSPITAL DE BARCELONA	HOSPITAL DE BARCELONA	PREOPERATORIO > 40 AÑOS 70 PREOPERATORIO < 40 AÑOS 35 PERIL BIOQUÍMICA 4 PRIMER CONTACTO HEMÁTICO 19 TOTAL	70
5	ANÁLISIS CLÍNICOS (U.73) Y ENFERMERÍA U.2	REUS	LOCAL	LA EMPRESA ADJUDICATARIA CUANDO FREMAP LO SOLICITE DEBERÁ ENCARGARSE DE LA RECOGIDA DE MUESTRAS Y SUMINISTRO DE MATERIAL EN LOS CENTROS DE FREMAP DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA	Lunes a Viernes, 12 Horas al día.	24 Horas (A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS SERVICIOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN MAYOR PLAZO)	HOSPITAL DE BARCELONA	HOSPITAL DE BARCELONA	PREOPERATORIO > 40 AÑOS 40 PREOPERATORIO < 40 AÑOS 15 PERIL BIOQUÍMICA 3 PRIMER CONTACTO HEMÁTICO 9 TOTAL	40
6	ANÁLISIS CLÍNICOS (U.73) Y ENFERMERÍA U.2	TORTOSA	LOCAL	LA EMPRESA ADJUDICATARIA CUANDO FREMAP LO SOLICITE DEBERÁ ENCARGARSE DE LA RECOGIDA DE MUESTRAS Y SUMINISTRO DE MATERIAL EN LOS CENTROS DE FREMAP DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA	Lunes a Viernes, 12 Horas al día.	24 Horas (A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS SERVICIOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN MAYOR PLAZO)	HOSPITAL DE BARCELONA	HOSPITAL DE BARCELONA	PREOPERATORIO > 40 AÑOS 60 PREOPERATORIO < 40 AÑOS 25 PERIL BIOQUÍMICA 5 PRIMER CONTACTO HEMÁTICO 25 TOTAL	60

En el **Anexo II** se especifican las agrupaciones de los diferentes parámetros analíticos en perfiles por patologías.

FREMAP, no se compromete a la solicitud del número de asistencias detalladas durante el período de vigencia del contrato, estando obligado el licitador a mantener el precio unitario ofertado para el servicio inicial.

Adicionalmente a estos servicios estimados, se prevé una bolsa de otras **actuaciones complementarias** para cualquier prueba o servicio que no se encuentre incluido expresamente en el Pliego de la presente licitación y que el adjudicatario pueda proporcionar.

En relación a aquellas actuaciones que se requieran, y que no estén previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se facturarán a través de la tarifa establecida por el adjudicatario, previa aprobación por parte de FREMAP, con cargo a la bolsa económica de la oferta económica para estas actuaciones.

Dicha tarifa, en caso de tratarse de una actuación prevista en la tarifa del Servicio Público de Salud o en el Anexo IV, no podrá ser superior en ningún caso a los precios que aplique dicho Servicio Público o, en caso de que existan, los indicados en el anexo IV con el correspondiente porcentaje de descuento ofertado.

Por tanto para la facturación de este tipo de actuaciones se prevé un porcentaje del presupuesto estimado para la duración inicial de cada uno de los lotes de la presente licitación, indicándose el importe correspondiente a cada uno de los lotes a continuación

LOTE	PRUEBAS/SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
1	20.000,00 €
2	1.000,00 €
3	600,00 €
4	1.000,00 €
5	190,00 €
6	1.000,00 €

ANEXO II. PARÁMETROS ANALÍTICOS AGRUPADOS EN PERFILES POR PATOLOGÍA

Se agruparán los diferentes parámetros analíticos en perfiles por patologías, protocolizados de la siguiente forma:

PREOPERATORIO < 40 AÑOS

- Hemograma
- Protombina
- Cefalina-APTT
- Glucosa
- Creatinina
- Úrico ac./suero
- Sodio
- Potasio
- GPT-ALT
- GOT-AST
- GGT
-

PREOPERATORIO > 40 AÑOS

- Hemograma
- Protombina
- Cefalina-APTT
- Glucosa
- Creatinina
- Úrico ac./suero
- Sodio
- Potasio
- GPT-ALT
- GOT-AST
- GGT
- Colesterol
- Trigliceridos

ANALÍTICA PERFIL BIOQUÍMICA

- Glucosa
- Urea/suero
- Creatinina
- GPT-ALT
- GOT-AST
- GGT
- Fosf. Alcalina
- Úrico ac./suero
- Sodio
- Potasio
- Bilirrubina total/suero

SEPTICOS

- Hemograma
- VSG
- Proteína C reactiva

SEDIMENTO/ORINA

- Leucocitos
- Hematíes
- Cristales

URIANALISIS/ORINA (ANÁLISIS DE ORINA)

- Bilirrubina Densidad
- Glucosa
- Cuerpos Cetónicos
- Leucocitos
- Nitritos
- Ph
- Proteínas
- Hematíes
- Urobilidrogeno

LIPODISTROFIAS

- Hemograma
- Glucosa
- T4 libre
- TSH
- Nucleares An

PRIMER CONTACTO HEMÁTICO

- Hemograma
- Creatinina
- GPT-ALT
- GOT-AST
- GGT
- Hepatitis B ag. Superficie-Australia
- Hepatitis B core An. Totales
- Hepatitis B superficie An. Cuantit.
- Hepatitis C An.
- VIH An.

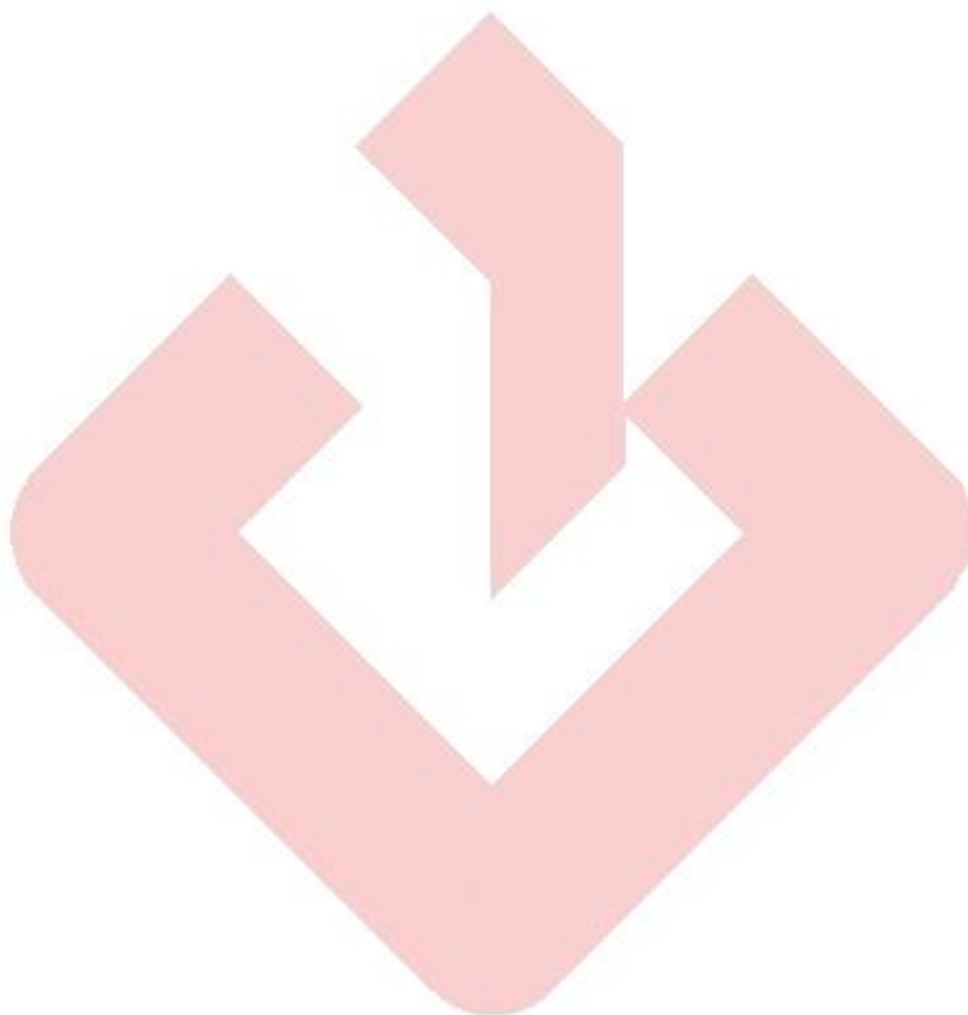
CONTROL CONT. HEMÁTICO CON HEP. B

- GPT-ALT
- GOT-AST
- GGT
- Hepatitis B superficie An. Cuantit.

- Hepatitis C An.
- VIH An.

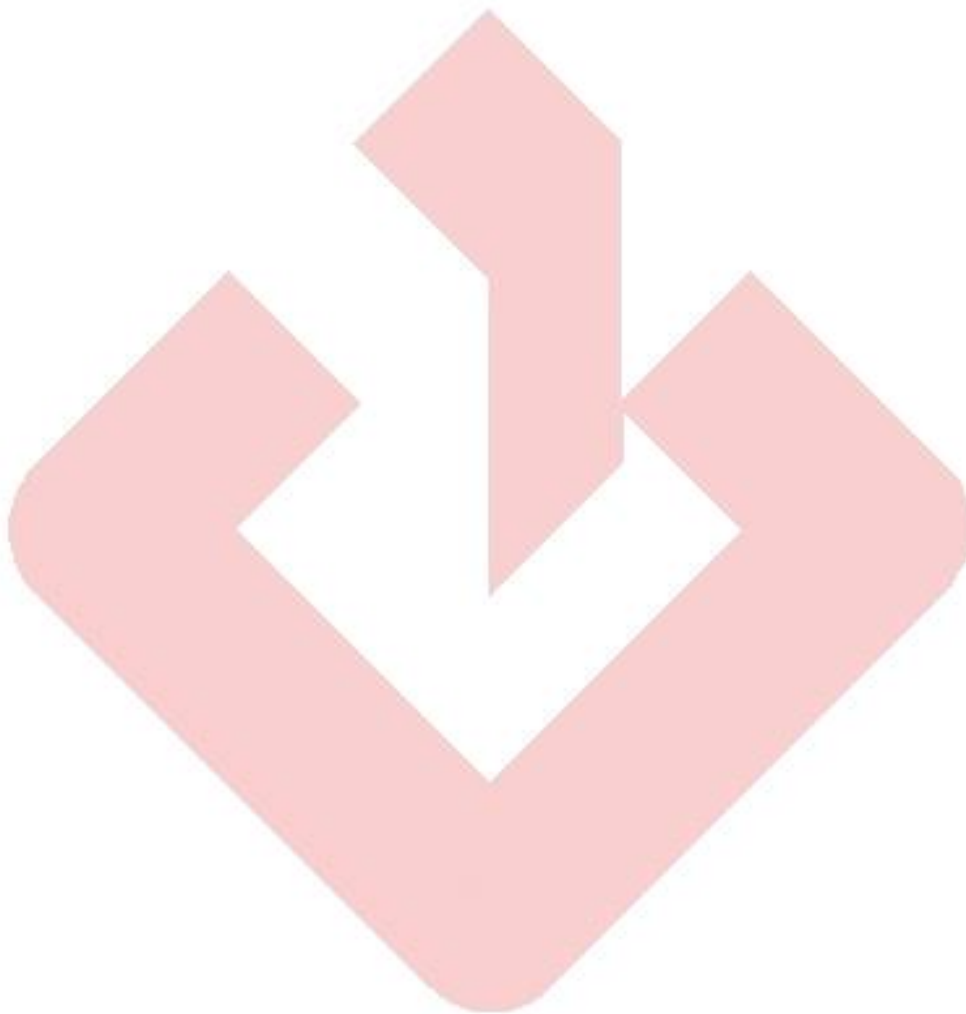
CONTROL CONT. HEMÁTICO SIN HEP. B

- GPT-ALT
- GOR-AST
- GGT
- Hepatitis C An.
- VIH An.



ANEXO III. EQUIPAMIENTO ADICIONAL NECESARIO.

Para los lotes de análisis clínicos que incluyan recogida de analíticas y muestras, la empresa adjudicataria deberá suministrar el material necesario para realizar las extracciones (tubos, agujas, jeringuillas, envases que contengan solución de Formaldehído al 45 con un sistema para la manipulación de biopsias 100% hermético y seguro, etc...)



ANEXO IV. TARIFAS APLICABLES A OTRAS PRUEBAS/SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

PRUEBA	TARIFA
acaros siro-RAST	11,72
acido valproico suero	16,35
ACTH	29,45
albúmina/suero	1,19
aldolasa	9,29
aldosterona s.	17,09
alfa-amilasa-RAST	11,72
alfa-feto/suero	12,62
alfa-lactoalbúmina-RAST	11,72
alternaria alternata (A. Tenius)-RAST	11,72
Anisakis-RAST	11,72
Anticuagulante lúpico	34,63
Antitrombina III	9,36
Apis mellifera rapi m 10 - RAST	19,7
Arroz-RAST	11,72
Aspergillus fumigatus-RAST	11,72
atropina-TDBH	12,02
avena-RAST	11,72
B5	88,84
Beta-HCG/suero	16,83
beta-lactoglobulina-RAST	11,72
Bilirrubina directa	1,09
Borrelia IgG An.	24,05 €
Borrelia IgM An.	24,05 €
Bupivacaina-TDBH	12,02 €
Cacahuete-RAST	11,72 €
Calcio/orina 24 h	5,48 €
Calprotectina / heces	58,60 €
Carboxihemoglobina sangre	16,53 €
Cardiolipina IgG An.	22,89 €
Carne de Cordero-RAST	11,72 €
Carne de Ternera-RAST	11,72 €
Caseina-RAST	11,72 €
CEA Ag.	18,63 €
Cefazolina-TDBH	12,02 €
Centeno-RAST	11,72 €
Centrómero An.	31,26 €
Cianocobalamina (vit B12)-RAST	11,72 €

Cianocobalamina (Vit. B12)-TDBH	12,02 €
Citología general / muestra	7,04 €
Citología/sangre periférica	8,42 €
Citoplasma neutrófilo An.	42,03 €
Cladosporium herbarum (Hormodendrum)-RAS	11,72 €
Clostridium difficile (ag GDH, toxina A/	27,22 €
Colinesterasa/suero	2,86 €
Complemento C1 inh. actividad	17,37 €
Complemento C1Q	9,36 €
Complemento C2	21,95 €
Complemento C3	7,50 €
Complemento C4	13,82 €
Cortisol / suero	8,42 €
Cortisol libre /orina 24h	8,42 €
Cortisol Ritmo	16,84 €
Creatinina/orina	1,41 €
Creatinkinasa-MB actividad	6,62 €
Crioaglutininas	9,36 €
CTX (beta-crosslaps)/suero	50,51 €
CX Inmunoglobulinas G subclase	91,07 €
CX Inmunoglobulinas/suero	15,27 €
CX Ionograma suero	3,57 €
CX Linfoides poblaciones T	50,51 €
Cynodon dactylon (Gramma mayor)-RAST	11,72 €
CZ ENA1	62,53 €
CZ ENA2	62,53 €
CZ Examen L.Sinovial	14,13 €
Dermatophagoides farinae-RAST	11,72 €
Dermatophagoides pteronyssinus-RAST	11,72 €
Dexametasona-TDBH	12,02 €
Dexketoprofeno trometamol-TDBH	12,02 €
Dímero D	17,81 €
DNA (ds) nativo An.	16,35 €
ECA /suero	27,27 €
Endomisio IgA An.	29,99 €
Enoxaparina-TLH	3,61 €
Estreptococo pneumo. IgG An.	27,29 €
Factor II protrombina Gen	160,09 €
Factor IX	21,03 €
Factor V	21,03 €
Factor VII	21,03 €
Factor VIII	21,03 €
Factor Von Willebrand	14,85 €
Factor X	21,03 €

Factor XI plasma	21,03 €
Fenoles totales/orina	9,90 €
Fentanilo-TDBH	12,02 €
Fólico ác. suero	16,83 €
Formaldehido-RAST	11,72 €
Fosf. ácida prostática	3,54 €
Fosf. ácida tartrato resistente	3,29 €
Fosf. ácida total	3,63 €
Fosfatasa alc. osea	34,63 €
Fósforo/orina 24 h	1,90 €
Gato (caspa)-RAST	11,72 €
Girasol (semilla)-RAST	11,72 €
Gliadina Ac. IgA	16,35 €
Glicoproteína beta 2 IgG An.	24,82 €
Glucosa/ LCR	0,60 €
Gluten-RAST	11,72 €
Grupo y Rh	2,17 €
Haptoglobina	8,70 €
Helicobacter pylori IgG An.	31,62 €
Hemocultivo	15,60 €
Hepatitis A IgG An.	16,35 €
Hepatitis A IgM An.	16,35 €
Hepatitis B ag. E	12,62 €
Hepatitis B ag. E An.	13,64 €
Hepatitis B core An. IgM	19,08 €
Hepatitis C An. INMUNOBLOT	65,44 €
Hepatitis C Cuantificación ARN	85,79 €
Hipromelosa-TDBH	12,02 €
Histamina plasma	10,97 €
Homocisteína plasma	27,22 €
HTLV I/II An.	9,88 €
Huevo entero-RAST	11,72 €
I.F.G. (Según MDRD)	0,60 €
Ibuprofeno-RAST	11,72 €
IgE	9,01 €
IgE neumoalergeno anticuerpos	91,53 €
Inmunoglobulina A suero	4,96 €
Inmunoglobulina G / suero	4,96 €
Inmunoglobulina M / suero	4,96 €
Insulina basal	9,27 €
Jo 1 An.	25,33 €
Látex-RAST	11,72 €
LDH	3,29 €
Leche de vaca-RAST	11,72 €

Lepidoglyphus destructor-RAST	11,72 €
Levobupivacaina-TDBH	12,02 €
Lidocaína-RAST	11,72 €
Lidocaina-TDBH	12,02 €
Linfocitos CD4/CD8 cociente	0,00 €
Linfocitos T totales (CD3)	15,62 €
Linfocitos T4 (CD4)	15,62 €
Linfocitos T8 (CD8)	15,62 €
LOCIDAD	19,70 €
Magnesio suero	15,62 €
Maíz-RAST	11,72 €
Mepivacaina-RAST	11,72 €
Mepivacaina-TDBH	12,02 €
Metabisulfito sodico (disulfito sodico)	12,02 €
Metamizol (dipirona)-RAST	11,72 €
Metanol suero	18,18 €
Midazolam en suero	44,08 €
Midazolam-TDBH	12,02 €
Mioglobina / suero	18,63 €
Morfina-RAST	11,72 €
nApi m 1 (Fosfolipasa A2) Apis melifera-	19,70 €
nDer p1 ácaros del polvo-RAST	19,70 €
nDer p2, Dermatophagoides pteronyssinus-	19,70 €
Norovirus PCR	95,85 €
Nuez de nogal -RAST	11,72 €
Omeprazol-RAST	11,72 €
Ovoalbumina-RAST	11,72 €
Ovomucoide-RAST	11,72 €
Paracetamol-RAST	11,72 €
Parietaria judaica (Parietaria)-RAST	11,72 €
Parvovirus B19 IgG An.	34,63 €
Parvovirus B19 IgM An.	34,63 €
Péptido cíclico citrulinado An.	43,68 €
Perro (caspa)-RAST	11,72 €
Pimienta negra-RAST	11,72 €
Piñones-RAST	11,72 €
Plaquetas An.	123,66 €
Platanus acerifolia (Platanero o Platano	11,72 €
Procalcitonina	31,98 €
Procolagen III propep aminoterminal	30,18 €
Propofol-TDBH	12,02 €
Proteína C funcional	27,27 €
Proteína C reactiva ultrasensible	4,47 €
Proteína cat. eos. / suero	74,20 €

Proteína S funcional	27,27 €
Proteínas totales/LCR	6,60 €
PSA (ag.prost.espec.)	3,99 €
PSA libre	21,03 €
PTH intacta	34,36 €
rApi m 2 (Apis melifera)-RAST	19,70 €
rApi m 3 (fosfatasa ácida) Apis mellifer	19,70 €
rApi m 5 (Apis melifera)-RAST	19,70 €
Res.prot. C activada (F.VLeiden trombofi	27,27 €
Resistencia insulina	9,87 €
Reticulocitos	1,90 €
Rickettsia conori IgG An.	21,64 €
RNP An.	31,26 €
Rocuronio-TDBH	12,02 €
rPol d 5 Polistes dominulus-RAST	19,70 €
RPR test	6,87 €
SCL-70 An.	25,24 €
Sésamo (semilla)-RAST	11,72 €
SM An.	31,26 €
SSA (Ro) An.	31,26 €
SSB (La) An.	31,26 €
T3 libre	8,42 €
T4 (tiroxina)	4,87 €
Testosterona s.	13,51 €
Tiamina (VIT. B1)-RAST	11,72 €
Tiamina (vit. B1)-TDBH	12,02 €
Tinción Ziehl-Neelsen-BK	2,18 €
Tiroglobulina An.	14,26 €
Tiroglobulina s.	28,26 €
Tomate-RAST	11,72 €
TPO An.	14,26 €
Tramadol-TDBH	12,02 €
Transferrina	5,71 €
Transferrina saturación	5,71 €
Transglutaminasa IgA An.	46,50 €
Treponema pallidum IgG An. (FTA)	15,03 €
Triamcinolona-TDBH	12,02 €
Trigo-RAST	11,72 €
Triptasa / suero	39,57 €
Troponina T (cualit)	19,79 €
Tyrophagus putrescentiae-RAST	11,72 €
Urianálisis y Sedimento	1,09 €
Vancomicina suero	18,63 €
VIH-RNA cuantificación / PCR	178,07 €

Vit. D 25-hidroxicolecalcifero	31,26 €
Vitamina A suero	19,14 €
Vitamina b1 sangre	31,26 €
Vitamina B12 s.	18,63 €
Vitamina e suero	11,74 €
VLDL - colesterol	2,69 €

Para la facturación de estas pruebas/servicios el licitador podrá ofertar un descuento, el cual se valorará en un criterio de adjudicación.

